



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Gálvez, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros potencialmente peligrosos en el término municipal de Gálvez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto de la ordenanza se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno, entrando en vigor a los quince (15) días hábiles de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Gálvez, 11 de Noviembre de 2025.-El Alcalde, Manuel Guillermo Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-5626